

**14730** RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba el Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para el año 1997.

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la convocatoria del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para el año 1997, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica del Programa de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para el año 1997, con el fin de que técnicos y postgraduados iberoamericanos puedan realizar los cursos que aparecen en la presente convocatoria durante el año 1997, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición de la convocatoria en los tableros de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Tercero.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI

#### ANEXO I

**Bases reguladoras del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para el año 1997**

Primera.—En el ámbito previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan 50 becas para asistir a los cursos que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país de América Latina.

Tener formación académica adecuada y/o desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

Poseer aptitud psico-física para la realización del curso solicitado y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda.—Estas becas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486, quedando sujetas a la existencia de crédito en el presupuesto de cada ejercicio.

Tercera.—La beca cubrirá los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España y viceversa. El pasaje será abonado directamente por la AECI a la agencia de viajes que tenga contratada la prestación de este servicio, situando el pasaje al becario en el aeropuerto más próximo a su domicilio, o, en su defecto, en el que aquél designe.

Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico. El seguro será contratado directamente por la AECI, de acuerdo con la normativa vigente.

Asignación económica de 4.000 pesetas diarias para gastos de alimentación y alojamiento en los centros de impartición de los cursos, y de bolsillo. El importe de dicha asignación será el resultado de multiplicar la cantidad indicada por los días de duración del curso, más dos días antes del inicio y otros dos después de su finalización. La asignación económica será abonada a los becarios al comienzo de cada curso.

Cuarta.—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el anexo II, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado, por duplicado, que aparece en el anexo III.

- b) Currículum vitae.
- c) Certificado de estudios, con especificación de notas.
- d) Copia del título y/o diplomas.
- e) Breve exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.
- f) Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.
- g) Certificado médico de poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
- h) Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. No se podrán tener en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que los solicitantes no deberán adjuntar documentos originales o que consideren irremovibles y que les puedan ser necesarios.

Quinta.—Las solicitudes deberán ser presentadas como plazo límite antes de las doce horas (hora local) del día 18 de julio en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España, en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria.

Sexta.—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada de España la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas en el país correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de quince días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas.

Séptima.—Las unidades receptoras de las solicitudes remitirán los expedientes presentados a la sede central de la AECI.

Octava.—La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión evaluadora, que estará presidida por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue, formando parte de la misma cuatro Vocales, Técnicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Ministerio de Medio Ambiente. En la evaluación serán tenidos en consideración, por orden de importancia, los siguientes criterios:

- Méritos académicos y experiencia profesional.
- Impacto de la formación recibida en el medio en que se inserta el candidato.
- Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos.

Novena.—La Comisión evaluadora formulará la propuesta de resolución de concesión de las becas, en un período máximo de un mes, contado a partir del término del plazo de presentación de las solicitudes.

Décima.—Vistas las propuestas, la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional dictará la correspondiente resolución de concesión, en el plazo de un mes, que será notificada a los interesados, a través de las representaciones diplomáticas de España del ámbito de esta convocatoria.

La relación de la resolución de becas concedidas y solicitudes denegadas será expuesta en los tableros de anuncios de las Delegaciones Diplomáticas, así como en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

La resolución de esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, mediante la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, desde la notificación o publicación según el caso de la resolución administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 2 de diciembre de 1958.

Undécima.—Los adjudicatarios de las becas están obligados a:

Comunicar al Instituto de Cooperación Iberoamericana o a la Embajada de España, en el período que se fije, su aceptación expresa.

El becario deberá residir en el centro donde se imparte el curso solicitado, durante el período de la beca, y no deberá ausentarse del territorio nacional sin comunicarlo previamente al Instituto de Cooperación Iberoamericana, indicando las causas excepcionales que justifican la ausencia, el período que comprende, resolviendo el Instituto de forma justificada

lo que proceda según las circunstancias, en relación a la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la beca.

El becario deberá respetar en todo momento la normativa del centro que imparte el curso.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas puede ser motivo de revocación de la beca.

Duodécima.—Los candidatos, al solicitar estas becas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como el fallo de la Comisión evaluadora y la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Decimotercera.—El régimen de becas de la Agencia Española de Cooperación Internacional queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, en los términos que aparecen en la base siguiente, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, y demás normas reguladoras de la subvención.

Decimocuarta.—Las becas concedidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional serán justificadas del siguiente modo:

Gastos de pasaje y seguro: Mediante las facturas emitidas por las empresas contratadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para la prestación de dichos servicios. A estas facturas habrá de adjuntarse certificado emitido por la Unidad responsable de cada uno de los cursos, acreditando la incorporación de los becados a los mismos. El plazo para emisión del certificado mencionado será de una semana, a contar desde el inicio del curso.

Asignación económica: Mediante certificado emitido por la Unidad responsable de cada uno de los cursos, acreditando el aprovechamiento de los mismos y el pago por parte de los alumnos del alojamiento y la manutención a los centros donde se han impartido.

Decimoquinta.—Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Decimosexta.—Corresponde al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, por delegación de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria.

## ANEXO II

### Relación de cursos organizados en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente

#### XII Curso Superior Iberoamericano sobre Protección Contra Incendios Forestales

Director: Don Ricardo Vélez Muñoz.

Lugar de realización: CENEAN, Valsain (Segovia)

Unidad responsable: Área de Defensa contra Incendios Forestales de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Gran Vía de San Francisco, 4, 28005 Madrid. Teléfono: 366 51 04. Fax: 365 83 79.

Objetivos: Presentar las técnicas de planificación de la defensa contra incendios forestales y su realización en España, exponiendo los criterios seguidos para la toma de decisiones. Exposición de los últimos desarrollos tecnológicos para la predicción de comportamientos del fuego y su aplicación a la defensa contra incendios forestales.

Programa: Comportamiento del fuego. Planificación de la defensa contra incendios forestales. Empleo de medios aéreos. Bases de datos sobre incendios forestales. Realización de visitas y viajes de prácticas para utilización real de medios contra incendios forestales.

Fechas: Del 15 al 26 de septiembre.

Número de becarios: 25.

#### IV Curso Superior Internacional de Restauración Hidrológico-Forestal y Control de la Erosión

Director: Don Eduardo del Palacio Fernández-Montes.

Lugar de realización: CENEAN, Valsain (Segovia), con posibilidad de viaje para realizar prácticas en el Pirineo y/o las Ramblas Mediterráneas.

Unidad responsable: Área de Hidrología y Zonas Desfavorecidas de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Gran Vía de San Francisco, 4, 28005 Madrid. Teléfono: 347 59 79. Fax: 347 63 02.

Objetivos: Proporcionar la información y los conocimientos científicos y técnicos necesarios para un correcto tratamiento de los problemas que afectan a las cuencas y control de la erosión.

Programa: Clases teóricas y prácticas sobre restauración hidrológico-forestal y políticas y estrategias de conservación de los recursos agua y suelo.

Fechas: Del 29 de septiembre al 8 de octubre.

Número de becarios: 25.

## ANEXO III

### AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AECI) INSTITUTO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (ICI)

#### Programa de Formación de Recursos Humanos en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente

##### SOLICITUD DE BECA

País: .....

Número de orden: .....

Convocatoria: 199  /

Número de expediente: .....

#### 1. Datos personales

Apellidos: .....

Nombre: ..... Fecha de nacimiento: ...../...../.....

Nacionalidad: ..... Sexo: V  M

Número pasaporte: ..... Expedido en .....

Fecha de expedición: ...../...../.....

Dirección permanente en su país: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

#### 2. Estudios

Título académico: .....

Expedido por: ..... Fecha: ...../...../.....

Promedio de calificaciones con especificación de la base de cálculo: ..... sobre .....

(Ejemplo: 8 sobre 10).

Otros estudios:

Fecha	Estudios cursados	Centro de estudios	Título obtenido
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

3. Actividad profesional en su caso

Centro de trabajo: .....

Cargo actual: .....

Descripción de las actividades que realiza: .....

.....

.....

Cuando finalice los estudios para los que solicita beca, ¿regresará al centro de trabajo?

No  Sí  (adjuntar certificación).

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Cargo desempeñado	Institución
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

4. Otros datos

Idiomas: .....

Diplomas obtenidos: .....

.....

Otras becas obtenidas anteriormente: .....

.....

Otros datos de interés (indique otros méritos, tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.): .....

.....

.....

5. Organismo iberoamericano que propone al candidato

Avaes o referencias que acompañan esta solicitud:

Nombre y apellidos: .....

Institución: .....

Dirección: ..... Teléfono .....

Cargo que ocupa: .....

Nombre y apellidos: .....

Institución: .....

Dirección: ..... Teléfono .....

Cargo que ocupa: .....

6. Cursos ofertados en la presente convocatoria

XII Curso Superior Iberoamericano sobre Protección Contra Incendios Forestales .....

IV Curso Superior Internacional de Restauración Hidrológico-Forestal y Control de la Erosión .....

(Marque con una X el curso solicitado. Sólo puede optar por un curso por solicitud).

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la convocatoria de becas.

..... a ..... de ..... de 1997.

Firma del interesado,

Fdo. ....

**14731** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, dictada con fecha 1 de enero de 1997, en el recurso números 01/0002886/1994 y 01/0001427/1995, interpuesto por Sindicato Independiente del Servicio Exterior del Estado y don Mariano Alonso Chacón.*

En cumplimiento de la sentencia de 17 de enero de 1997, dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el recurso números 01/0002886/1994 y 01/0001427/1995, promovido por Sindicato Independiente del Servicio Exterior del Estado y don Mariano Alonso Chacón, contra las actuaciones reseñadas en el antecedente de hecho primero por los trámites de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con rechazo de la causa de inadmisibilidad y en cuanto al fondo estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Sindicato Independiente del Servicio Exterior del Estado (SISEX) y don Mariano Alonso Chacón, contra la resolución reseñada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que es la misma contraria al artículo 28.1 de la Constitución, con imposición de costas a la parte demandada.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14732** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se fija el plazo de un año para la reconstrucción de los folios desaparecidos en el Registro de la Propiedad de Ugíjar.*

Vista la comunicación de la señora Registradora de la Propiedad de Ugíjar, en que se da cuenta de la desaparición y destrucción parcial de

los siguientes folios: 498 del tomo 4 del archivo, libro 1 del Ayuntamiento de Turón; 6 del tomo 10, libro 1 del Ayuntamiento de Valor; 241, 242, 244 y 248 del tomo 17, libro 1 del Ayuntamiento de Laroles; 500 del tomo 34, libro 2 del Ayuntamiento de Ugíjar; 250 del tomo 60, libro 2 del Ayuntamiento de Mecina-Alfahar; 8 y 17 del tomo 63, libro 5 del Ayuntamiento de Joarirátar; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48 y 50 del tomo 74, libro 6 del Ayuntamiento de Laroles; 2 del tomo 110, libro 9 del Ayuntamiento de Mecina-Bombarón; 2 del tomo 166, libro 11 del Ayuntamiento de Ugíjar; 2 del tomo 200, libro 1 del Ayuntamiento de Cádiar; 249 del tomo 328, libro 17 del Ayuntamiento de Cherín; 2 del tomo 346, libro 20 del Ayuntamiento de Valor; 250 del tomo 385, libro 27 del Ayuntamiento de Ugíjar; 250 del tomo 402, libro 29 del Ayuntamiento de Ugíjar; 1 del tomo 421, libro 33 del Ayuntamiento de Cádiar; 241 del tomo 428, libro 31 del Ayuntamiento de Ugíjar; 1 del tomo 433, libro 34 del Ayuntamiento de Bérchules; 1 a 7 y 12 y 13 del tomo 441, libro 32 del Ayuntamiento de Ugíjar; 3 y 4 del tomo 448, libro 33 del Ayuntamiento de Ugíjar; 1 y 3 del tomo 450, libro 9 del Ayuntamiento de Mecina-Alfahar, y 1 del tomo 531, libro 39 del Ayuntamiento de Bérchules, así como de los folios 238—asiento 759—, 241—asiento 768— y 242 y siguientes—asientos 769 al 960— del Diario 3, y

Teniendo en cuenta que por el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha sido remitida copia del acta de la visita de inspección practicada al efecto en el indicado Registro de la Propiedad por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orgiva,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acordado fijar el día 1 de julio de 1997, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción en forma ordinaria de los folios desaparecidos y destruidos del Registro de la Propiedad de Ugíjar.

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, Luis M.ª Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.